Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/18 de fecha 22 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-005/18

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 006-007/18, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 22 Y N° 23, DE LA REFERIDA LICITACIÓN.

VISTAS: La Nota Interna GAL/DOP/N° 42/18, de fecha de 22 de enero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

La Providencia de fecha de 23 de febrero de 2018, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de febrero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe remitido por la Dirección de Logística de Salud en respuesta a la Nota Interna CA/N° 010-0100/18, de fecha 21 de febrero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS";

La Providencia de fecha de 12 de marzo de 2018, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de febrero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe remitido por la Dirección de Logística de Salud en respuesta a la Nota Interna CA/N° 013-0123/18, de fecha 06 de marzo de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 006-007/18, de fecha 31 de enero de 2018, entre otras cosas, la Máxima Autoridad dispuso declarar desiertos los Ítems N° 22 y N° 23, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", en base al Art. 30° Inc. b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en adelante, el Consejo de Administración, procede a expedirse con relación a los Ítems N° 22 y N° 23, de la referida licitación;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/18 de fecha 22 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-005/18

Que, por **Memorando de fecha 17 de enero de 2018,** la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de las Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, con la sugerencia de, entre otras cosas, **declarar desiertos los Ítems N° 22 y N° 23**, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30°, Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*";

Que, así mismo, es importante traer a colación, lo expuesto **en el Punto XIV. INFORME TÉCNICO EN DISIDENCIA DE LA Q.F. MARÍA VICTORIA AREVALO, del Informe final** de Evaluación de la referida licitación, que se detalla como sigue: "*Con relación a la **recomendación de adjudicar a la firma Mather Company S.R.L. los Ítems N° 22 y N° 23, por los motivos expuestos a continuación:** En el marco del proceso de Evolución de la LPN 81/17 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS y como miembro de la Comisión Evaluadora he solicitado informe al Departamento de Diagnostico e Imágenes referente al Ítem N° 22 con código 6606 Iobitridol: Contraste Radiológico 300 mg., e Ítem N° 23 con código 10647 Iobitridol: Contraste Radiológico 350 mg., debido a que la única oferta presentada por la firma Mather Company S.R.L. **no presenta con su oferta documentos aprobados por la FDA o CE, sin embargo presenta otros documentos como autorización para Marqueting al hacer lugar a la consulta correspondiente y que no es solicitado en las EEE según el PBC.** En respuesta a lo solicitado, la Jefatura del Departamento de Imágenes manifiesta cuanto sigue: La certificación CE, corresponde a todo tipo de productos y no así a productos médicos. Cualquier Certificado de otro Organismo de Vigilancia Sanitaria local o regional es suficiente para que pueda certificar su uso. Además por la experiencia del mismo. Actualmente el Servicio utiliza los contrastes mencionados en los Servicios de Tomografía y Radiología, sin ningún tipo de inconvenientes, ni situaciones adversas al paciente. En el Mercado, dentro y fuera del IPS, se utiliza el Iobitridol sin ningún contratiempo para los pacientes, el nombre comercial Xenetic, es marca reconocida en el mercado. Actualmente los Contrastes se encuentran en situación crítica en el DASM, debido a que el producto con código 6606 el stock actual es 0 (cero) y el producto con código 10647, se encuentra también con stock 0 (cero). En base a lo manifestado más arriba se sugiere la adjudicación de los Ítems N° 22 con código*

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/18 de fecha 22 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-005/18

6606 Iobitridol: Contraste Radiológico 300 mg. y N° 23 con código 10647 Iobitridol: Contraste Radiológico";

Que, por Nota Interna CA/Nº 010-0100/18, de fecha 21 de febrero de 2018, instrumentada por la Secretaría del Consejo por instrucciones de la Máxima Autoridad, se dispuso encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de la revisión de las únicas ofertas presentadas en el marco del llamado Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", por la Firma Mather Company en los Ítems N° 22 y N° 23 que fueran declarados desiertos por Resolución C.A. Nº 006-007/18, de fecha 31 de enero de 2018, e indicar si las mismas reúnen o no los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y si corresponde exigir en dichos ítems el Certificado CE, esto en atención a que aparentemente dicho requerimiento no corresponde al tratarse de drogas. Al respecto se hace alusión a que en el informe final de evaluación existe un informe técnico en disidencia. Así mismo se encomienda la elaboración de informe con relación al stock existente de dichos ítems, si los productos ofertados han sido utilizados por el IPS en ocasiones anteriores y si existe urgencia en contar con dichos Bienes;

Que, por Providencia de fecha de 23 de febrero de 2018, la Gerencia de Abastecimiento y Logística remitió el Informe elaborado por la Dirección de Logística de Salud en respuesta a la Nota Interna CA/Nº 010-0100/18, de fecha 21 de febrero de 2018, manifestando cuanto sigue: *"...cabe resaltar que dichos productos fueron adjudicados anteriormente a la firma Mather Company S.R.L. por Resolución C.A. N° 001-006/17, de fecha 04/01/17, en el marco de la LPN 33/16 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS". Por otro lado se informa que la existencia del productos con código 6606 - Contraste Radiológico es de 820 frascos ampollas, para un abastecimiento de 1.5 meses aproximadamente y para el producto con código 10647 - Contraste Radiológico 300 mg/ml es de 440 unidades, para un abastecimiento de 1.8 meses aproximadamente.";*

Que, por Nota Interna CA/Nº 013-0123/18, de fecha 06 de marzo de 2018, instrumentada por la Secretaría del Consejo por instrucciones de la Máxima Autoridad, se dispuso encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística cuanto sigue: a) Informar si los medicamentos correspondientes a los ítems Nº 22 y Nº 23, son similares a los adjudicados a través de la Resolución C.A. Nº 001-006/17, de fecha 04 de enero de 2017 (cuya fotocopia se adjunta a la presente), a la firma Mather Company S.R.L. y b) Informar si se encuentra en proceso licitatorio un llamado relacionado a la adquisición de los medicamentos correspondientes a los ítems Nº 22 y Nº 23 de la LPN - SBE Nº 81/17;

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/18 de fecha 22 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-005/18

Que, Providencia de fecha de 12 de marzo de 2018, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el Informe realizado por la Dirección de Logística de Salud en respuesta a la Nota Interna CA/N° 013-0123/18, de fecha 06 de marzo de 2018, manifestando cuanto sigue: *"...a) Los productos ofertados correspondientes a los Ítems N° 22 y N° 23, sí corresponden a los adjudicados en la RCA N° 001-006/17 de fecha 04/01/2017 y b) A la fecha no se encuentra en ningún proceso licitatorio..."*;

Que, por último, es importante mencionar lo expuesto por el Instituto a través de la Resolución C.A. N° 001-006/17, de fecha 04 de enero de 2017, que en el exordio del citado acto administrativo manifestó: "*... la aprobación de CE no es necesaria para la comercialización de productos en Europa, siendo el producto XENETIX (IOBITRIDOL) de origen francés (...) la Certificación CE corresponde a todo tipo de producto y no así a productos médicos, que cualquier Certificado de otro Organismo de Vigilancia Sanitaria Local o Regional es suficiente para que pueda ser certificado su uso, además por la experiencia en el uso del mismo, por lo que recomendó su adjudicación; no apartándose sustancialmente así la única oferta en los Ítems N° 1 y N° 12, presentada por la firma MATHER COMPANY S.R.L. de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo así con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en las bases y condiciones de la Licitación de referencia, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida"*;

Que, en atención a los extremos expuestos precedentemente, la Máxima Autoridad en uso de sus atribuciones, conferidas por la Carta Orgánica del Instituto y del Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, dadas las circunstancias, atendiendo el informe en disidencia expuesto en el Punto XIV. INFORME TÉCNICO EN DISIDENCIA DE LA Q.F. MARÍA VICTORIA AREVALO, así como de los informes remitidos por las áreas técnicas correspondientes, teniendo en cuenta a su vez que en los referidos ítems la oferta presentada por la firma Mather Company S.R.L., no se aparta sustancialmente, además de constituirse en la única oferente y que declararlos desiertos requeriría iniciar un nuevo proceso licitatorio el cual conllevaría un tiempo significativo, en detrimento del interés más importante custodiado por el Instituto de Previsión Social, en este caso, la Vida de sus Asegurados, la Máxima Autoridad determinó que corresponde rectificar la Resolución C.A. N° 006-007/18, de fecha 31 de enero de 2018, en cuanto a los Ítems N° 22 y

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/18 de fecha 22 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-005/18

N° 23 y adjudicar los mismos a la firma Mather Company S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y eficacia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 006-007/18, de fecha 31 de enero de 2018, en cuanto a los Ítems N° 22 y N° 23 y adjudicar los mismos en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 81/17 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", a favor de la firma MATHER COMPANY S.R.L. por un monto total de G. 4.670.900.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos setenta millones novecientos mil), IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución y al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta al presente acto administrativo, previa emisión del Informe de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/18 de fecha 22 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-005/18

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ea

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
22	51212308-002	Iobitridol: Contraste Radiológico	Unidad	Ampolla	5.100	10.200	Xenetix 300	Brasil / Francia	279.500	2.850.900.000
23	51212308-002	Iobitridol: Contraste Radiológico	Unidad	Ampolla	4.000	8.000	Xenetix 350	Francia / Brasil	227.500	1.820.000.000
									G.	4.670.900.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 81/17 - ÍTEMS N° 22 y N° 23: (GUARANÍES CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**